



Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2023.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria General

ACTA PLENO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Carácter de la sesión: ordinaria.

Convocatoria: 1ª

ALCALDE PRESIDENTE

Fernando Torres Chavarría (PP)

CONCEJALES ASISTENTES

Blanca Mónica Galindo Sanz (PP)

Lorenzo Borrueal Gamiz (PP). Abandona la sesión en el punto 27 del orden del día, antes de su votación.

Silvia Ramírez Guinea (PP)

Pilar Abad Sallán (PP)

Francisco José Albert Fernández (PP)

Lorena Espierrez Vega (PP)

Javier Guillermo Garcés Pueyo (PP)

Daniel José Gracia Andreu (PSOE)

Raquel Loreto Latre Latorre (PSOE)

María Itziar Ortega Castrillo (PSOE)

Jerzy Vera Rebollar Calvo (PSOE)

María José Grande Manjón (PSOE)

Francisco Blázquez González (PSOE)

Beatriz Celma Escartín (PSOE)

María Soledad Cancer Campo (En Común Cambiar Barbastro)

Ana Belén Barón Ferrando (VOX)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 18.00 horas, del día 26 de septiembre de 2023, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Barbastro, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación Marina Rivera Lleida.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS





Ayuntamiento de Barbastro

EL 11 DE JULIO DE 2023 Y EL 25 DE JULIO DE 2023.

Se aprueban por UNANIMIDAD.

2. EXPEDIENTE 3930/2023. CONCESIÓN DE MEDALLAS DE PLATA A MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL.

Visto el contenido del Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local de Barbastro, aprobado definitivamente en junio de 2020.

Considerando que en fecha 1 de agosto de 2023, se emite providencia de Alcaldía para la concesión de condecoraciones a la Policía Local.

Visto que en fecha 1 de agosto de 2023 se emite por parte del Jefe de la Policía Local de Barbastro informe en el que se propone el otorgamiento de Medalla de Plata a los siguientes agentes de policía, que reúnen los requisitos contenidos en el artículo 51 del Reglamento de la Policía Local de Barbastro:

- D^a. Minerva Muñoz Ariño.
- D. Jorge Subías Oliván.
- D. Pedro Lorenzo Eizaguerri Manau.
- D. Juan Antonio Águila Pano.

Visto el informe de Secretaría General de fecha 2 de agosto de 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.i) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 30.1.j) de la Ley de Administración Local de Aragón, 51 del Reglamento de la Policía Local de Barbastro y 26.1 del Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Barbastro; visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 20 de septiembre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.- Conceder la Medalla de Plata a los siguientes Agentes de la Policía Local de Barbastro, por méritos profesionales, que con 25 años de Servicio han evidenciado una constante entrega y dedicación en el cumplimiento de los deberes de su empleo y cargo, sin constar en su expediente anotación por falta grave o muy grave:

- D^a. Minerva Muñoz Ariño.
- D. Jorge Subías Oliván.
- D. Pedro Lorenzo Eizaguerri Manau.
- D. Juan Antonio Águila Pano.

Segundo.- La entrega de las condecoraciones y diplomas se realizará el día 1 de octubre de 2023, fecha en la que se celebraría el día de los Ángeles Custodios (2 de octubre), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local de Barbastro.





Ayuntamiento de Barbastro

Tercero.- Comunicar el acuerdo plenario a los interesados para que produzca los efectos oportunos.

DEBATE:

No se produce debate.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

3. EXPEDIENTE 3412/2023. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LOS ÓRGANOS COLEGIADOS BARBASTRO SOCIAL LAVANDERÍA Y LIMPIEZA, S.L. Y CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES.

BARBASTRO SOCIAL LAVANDERÍA Y LIMPIEZA

Considerando lo dispuesto en el Art. 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que otorga al Pleno la competencia para el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Considerando el Acuerdo Plenario de fecha 11 de julio de 2023 por el que se aprueba la representación en el Consejo de Administración de Barbastro Social, Lavandería y Limpieza, S.L.

Considerando que según el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Mercantil Barbastro Social, Lavandería y Limpieza, S.L., el Consejo de Administración está formado por cinco miembros.

Considerando que según el artículo 3 del Reglamento del Consejo Sectorial de Deportes, establece que, entre otros, estará formado por un representante de cada Grupo Municipal.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 20 de septiembre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero. Designar como nuevo miembro del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BARBASTRO SOCIAL, LAVANDERÍA Y LIMPIEZA, S.L., a D.^a Silvia Ramírez Guinea. En consecuencia, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BARBASTRO SOCIAL, LAVANDERÍA Y LIMPIEZA, S.L. queda formado por los siguientes Concejales:

- Blanca Galindo Sanz (Grupo Municipal PP)
- Silvia Ramírez Guinea (Grupo Municipal PP)
- Daniel Gracia Andreu (Grupo Municipal PSOE)
- Mari Sol Cancer Campo (Grupo Municipal En Común Cambiar Barbastro)





Ayuntamiento de Barbastro

- Ana Belén Barón Ferrando (Grupo Municipal VOX)

Las presentes designaciones se someterán a ratificación de la Junta General de Barbastro Social Lavandería y Limpieza, S.L.

Segundo. Designar como miembros del CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES a:

- Mohammed Nabil Adda Benyoucef (Grupo Municipal PP)
- Francisco Blázquez González (Grupo Municipal PSOE)
- Juan Carlos Rafel Pardo (Grupo Municipal En Común Cambiar Barbastro)
- José Antonio Mairal Garcés (Grupo Municipal VOX)

DEBATE:

No se produce debate.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

4. EXPEDIENTE 3363/2023. FIJACIÓN DE FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2024.

Vista la comunicación de la Subdirectora provincial de trabajo de fecha 23 de junio de 2023 y registro de entrada n.º 2023-E-RC-3357, que se pronuncia en los siguientes términos:

“A los efectos de lo consignado en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), se solicita que, a la mayor brevedad posible y, en todo caso antes del próximo 30 de septiembre de 2023, comunique a esta Subdirección Provincial, los días festivos que, a juicio de ese Ayuntamiento, deben respetarse en esa localidad para el año 2024. A tal efecto, le informo que tales festividades no podrán exceder de dos y que no deberán coincidir con domingos, festivos de ámbito nacional, ni con los que puedan señalarse como tales para toda la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este año y como NOVEDAD, la comunicación se realizará mediante procedimiento telemático, a través del portal web del Gobierno de Aragón.

Para facilitar el acceso al trámite, les comunicamos el enlace al mismo: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/comunicacionpropuesta-festivos-locales>

Asimismo, y para su conocimiento, le indico que el Gobierno de Aragón aprobó por Decreto 93/2023, de 14 de junio, las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles para el año 2024 en la Comunidad Autónoma, y que son las siguientes:

1 de enero, lunes, Año Nuevo. 6 de enero, sábado, Epifanía del Señor. 28 de marzo, Jueves Santo. 29 de marzo, Viernes Santo. 23 de abril, martes, San Jorge, Día de Aragón. 1 de mayo, miércoles, Fiesta del Trabajo. 15 de agosto, jueves, Asunción de la Virgen. 12 de octubre, sábado, Fiesta Nacional de España. 1 de noviembre, viernes, Todos los Santos. 6 de diciembre, viernes, Día de la Constitución Española. 9 de diciembre, lunes, en sustitución

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0012 Fecha: 26/12/2023

Cód. Validación: 9ESJ6L955P3L73WGLYPEF603R
Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 51





Ayuntamiento de Barbastro

de día 8, domingo, Inmaculada Concepción. 25 de diciembre, miércoles, Natividad del Señor.”

Considerando lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, que señala lo siguiente: “Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente– y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia”

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 20 de septiembre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero. Fijar como fiestas locales de Barbastro para el año de 2024 el 21 de junio y el 4 de septiembre.

Segundo. Comunicar el acuerdo al Departamento de Economía, Planificación y Empleo de la DGA, Subdirección Provincial de Trabajo en Huesca, y ello sin perjuicio de dar la publicidad general que corresponda.

DEBATE:

No se produce debate.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

5. EXPEDIENTE 2377/2023. DECLARACIÓN OBRAS “REFORMA DE SALA DE CALDERAS E INSTALACIÓN DE GAS NATURAL EN EL IES HERMANOS ARGENSOLA” DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL PARA LA BONIFICACIÓN EN EL ICIO.

En relación con el expediente relativo al reconocimiento de bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en las obras de «REFORMA DE SALA DE CALDERAS E INSTALACIÓN DE GAS NATURAL EN EL IES “HERMANOS ARGENSOLA” DE BARBASTRO (HUESCA)» por ser consideradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir en ellas circunstancias sociales y, en consecuencia, se aplique a la liquidación una bonificación del 95% en aplicación del art. 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

ANTECEDENTES DE HECHO





Ayuntamiento de Barbastro

Primero. El 16 de marzo de 2023 tiene entrada en el registro electrónico de este Ayuntamiento con número 1372-2023, solicitud presentada por D^a Amparo Roig Guijarro, Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, para que las obras de «REFORMA DE SALA DE CALDERAS E INSTALACIÓN DE GAS NATURAL EN EL IES "HERMANOS ARGENSOLA" DE BARBASTRO (HUESCA)» sean declaradas de especial interés por concurrir circunstancias sociales y culturales y, en consecuencia, se aplique a la liquidación una bonificación del 95% en aplicación del art. 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

Segundo. El 11 de septiembre de 2023 se emite Providencia de la Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Turismo D. Blanca Galindo Sanz en la que solicita que se inicie el expediente de reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal así como que se emita informe por parte de Tesorería

Tercero. El 18 de mayo de 2023 se emite informe del Arquitecto Municipal en el que indica que podría ser de aplicación una bonificación de hasta un 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración,

Cuarto. El 12 de septiembre de 2023 se emite informe favorable de Tesorería con nota de conformidad de Secretaría

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

- Artículo 3.2.a) de la Ordenanza Fiscal N^o 4 del Ayuntamiento de Barbastro reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución por el Pleno de esta entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 3.2.a) de la Ordenanza Fiscal N^o 4 del Ayuntamiento de Barbastro reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 20 de septiembre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO





Ayuntamiento de Barbastro

PRIMERO. Declarar las obras de «REFORMA DE SALA DE CALDERAS E INSTALACIÓN DE GAS NATURAL EN EL IES “HERMANOS ARGENSOLA” DE BARBASTRO (HUESCA)» de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y conceder a favor del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca bonificación del 95% sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a la persona interesada, con indicación de los recursos que procedan.

DEBATE:

No se produce debate.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

6. EXPEDIENTE 2888/2023. DECLARACIÓN OBRAS “ACONDICIONAMIENTO DEL AULA DE PSICOMOTRICIDAD EN EL CEIP PEDRO I” DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL PARA LA BONIFICACIÓN EN EL ICIO.

En relación con el expediente relativo al reconocimiento de bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en las obras de «ACONDICIONAMIENTO DEL AULA DE PSICOMOTRICIDAD EN EL CEIP "PEDRO I" DE BARBASTRO (HUESCA)» por ser consideradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir en ellas circunstancias sociales y, en consecuencia, se aplique a la liquidación una bonificación del 95% en aplicación del art. 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 18 de mayo de 2023 tiene entrada en el registro electrónico de este Ayuntamiento con número 2503-2023, solicitud presentada por D^a Amparo Roig Guijarro, Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, para que las obras de «ACONDICIONAMIENTO DEL AULA DE PSICOMOTRICIDAD EN EL CEIP "PEDRO I" DE BARBASTRO (HUESCA)», sean declaradas de especial interés por concurrir circunstancias sociales y culturales y, en consecuencia, se aplique a la liquidación una bonificación del 95% en aplicación del art. 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Segundo. El 11 de septiembre de 2023 se emite Providencia de la Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Turismo D. Blanca Galindo Sanz en la que solicita que se inicie el expediente de reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal así como que se emita informe por parte de Tesorería

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0012 Fecha: 26/12/2023

Cód. Validación: 9ESJ6L955P3L73WGLYPEF603R
Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 51





Ayuntamiento de Barbastro

Tercero. El 31 de mayo de 2023 se emite informe del Arquitecto Municipal en el que indica que podría ser de aplicación una bonificación de hasta un 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico- artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración

Cuarto. El 12 de septiembre de 2023 se emite informe favorable de Tesorería con nota de conformidad de Secretaría

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Artículo 3.2.a) de la Ordenanza Fiscal Nº 4 del Ayuntamiento de Barbastro reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución por el Pleno de esta entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 3.2.^a) de la Ordenanza Fiscal Nº 4 del Ayuntamiento de Barbastro reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 20 de septiembre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Declarar las obras de «ACONDICIONAMIENTO DEL AULA DE PSICOMOTRICIDAD EN EL CEIP "PEDRO I" DE BARBASTRO (HUESCA)» de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y conceder a favor del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca bonificación del 95% sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a la persona interesada, con indicación de los recursos que procedan.

DEBATE:

No se produce debate.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.





Ayuntamiento de Barbastro

7. EXPEDIENTE 634/2023. DECLARACIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA PRESTAR SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL PARA LA BONIFICACIÓN EN EL ICIO.

En relación con el expediente relativo al reconocimiento de bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en las obras para acondicionar un local para prestar el servicio de Protección Civil de la Comarca de Somontano de Barbastro por ser consideradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir en ellas circunstancias sociales y, en consecuencia, se aplique a la liquidación una bonificación del 95% en aplicación del art. 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 19 de enero de 2023 tiene entrada en el registro electrónico de este Ayuntamiento con número 2023-E-RE-285, solicitud presentada por D. Daniel Gracia Andreu en calidad de Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro por la que solicita que se declare el especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación para que se haga efectiva la bonificación del artículo 3.2. de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento de Barbastro respecto de la obra para acondicionar un local para prestar el servicio de Protección Civil de la Comarca de Somontano de Barbastro

Segundo. El 11 de septiembre de 2023 se emite Providencia de la Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Turismo D. Blanca Galindo Sanz en la que solicita que se inicie el expediente de reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal así como que se emita informe por parte de Tesorería

Tercero. El 2 de mayo de 2023 se emite informe del Arquitecto Municipal que establece

En consecuencia, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3.2 a) de la Ordenanza Fiscal Nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al tratarse de un local para uso equipamiento-dotacional, para instalaciones de Protección Civil, puede acogerse a la bonificación de hasta un 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración.

Cuarto. El 12 de septiembre de 2023 se emite informe favorable de Tesorería con nota de conformidad de Secretaría

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0012 Fecha: 26/12/2023

Cód. Validación: 9ESJ6L955P3L73WGLYPEF603R
Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 51





Ayuntamiento de Barbastro

• Artículo 3.2.a) de la Ordenanza Fiscal Nº 4 del Ayuntamiento de Barbastro reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución por el Pleno de esta entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 20 de septiembre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Declarar las obras para acondicionar un local para prestar el servicio de Protección Civil de la Comarca de Somontano de Barbastro de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y conceder a favor de la Comarca de Somontano de Barbastro bonificación del 95% sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a la persona interesada, con indicación de los recursos que procedan.

DEBATE:

No se produce debate.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

8. EXPEDIENTE 1073/2023. DECLARACIÓN OBRAS “ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GUARDERÍA LA PAZ” DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL PARA LA BONIFICACIÓN EN EL ICIO.

En relación con el expediente relativo al reconocimiento de bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en las obras de “Adecuación y acondicionamiento de la guardería “La Paz” de Barbastro (Huesca)” por ser consideradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir en ellas circunstancias sociales y, en consecuencia, se aplique a la liquidación una bonificación del 95% en aplicación del art. 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

ANTECEDENTES DE HECHO





Ayuntamiento de Barbastro

Primero. El 14 de febrero de 2023 tiene entrada en el registro electrónico de este Ayuntamiento con número 2023-E-RC-815, solicitud presentada por D^a Amparo Roig Guijarro, Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, para que las obras de “Adecuación y acondicionamiento de la guardería “La Paz” de Barbastro(Huesca)” sean declaradas de especial interés por concurrir circunstancias sociales y culturales y, en consecuencia, se aplique a la liquidación una bonificación del 95% en aplicación del art. 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

Segundo. El 11 de septiembre de 2023 se emite Providencia de la Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Turismo D. Blanca Galindo Sanz en la que solicita que se inicie el expediente de reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal así como que se emita informe por parte de Tesorería

Tercero. El 16 de febrero de 2022 se emite informe del Arquitecto Municipal en el que indica que podría ser de aplicación una bonificación de hasta un 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración

Cuarto. El 12 de septiembre de 2023 se emite informe favorable de Tesorería con nota de conformidad de Secretaría de fecha XX

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

- Artículo 3.2.a) de la Ordenanza Fiscal N^o 4 del Ayuntamiento de Barbastro reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución por el Pleno de esta entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y *del artículo 3.2^a)* de la Ordenanza Fiscal N^o 4 del Ayuntamiento de Barbastro reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 20 de septiembre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Declarar las obras de “Adecuación y acondicionamiento de la guardería “La Paz” de Barbastro (Huesca)” de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0012 Fecha: 26/12/2023

Cód. Validación: 9ESJ6L955P3L73WGLYPEF603R
Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 51





Ayuntamiento de Barbastro

sociales y conceder a favor del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca bonificación del 95% sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a la persona interesada, con indicación de los recursos que procedan.

DEBATE:

No se produce debate.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

9. EXPEDIENTE 4727/2023. APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N.º 5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Vista la providencia de incoación de expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 5 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana suscrita por la Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo de fecha 12 de septiembre de 2023.

Visto el Informe técnico-económico de Tesorería n.º 2023-0150, de fecha de fecha 12 de septiembre de 2023, relativo a la Ordenanza Fiscal n.º 5 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Visto el Informe de Tesorería n.º 2023-0154 con nota de conformidad de Secretaría de fecha 14 de septiembre de 2023.

Visto el Informe de Intervención n.º 2023-0313, de fecha 14 de septiembre de 2023.

Consecuentemente con lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación, y visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 20 de septiembre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 5 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con el siguiente contenido:

Artículo 7º





Ayuntamiento de Barbastro

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.
2. Dicho incremento se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados.
3. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo 3 se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor

Segundo.- Someter a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse el expediente y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá el presente acuerdo elevado a definitivo, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Gracia (PSOE) para quien esta modificación en la citada ordenanza fiscal no supone que los ciudadanos vayan a pagar más ni menos, solo se hace referenciar la normativa de nivel estatal.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien explica solo se trata de una modificación del texto y el motivo por el que se hace es porque en la actual ordenanza aparecía una tabla de coeficientes a aplicar que más tarde fueron modificados y para que esto no se vuelva a producir.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

10. EXPEDIENTE 4624/2023. APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N.º 19 REGULADORA DE LA TASA POR BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.





Ayuntamiento de Barbastro

Vista providencia de la Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Turismo de fecha 12 de septiembre de 2023 en la que solicita que se emita por parte de Secretaría, Intervención y Tesorería los informes jurídicos y económicos que sean necesarios para la modificación de la ordenanza fiscal

Visto el informe técnico-económico nº 151-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023

Vista la propuesta de acuerdo de modificación de la Ordenanza n.º 19 suscrita por la Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Turismo de fecha 14 de septiembre de 2023

Visto el Informe de Tesorería nº152-2023, de fecha de fecha 14 de septiembre de 2023 con nota de conformidad de Secretaria

Visto el Informe favorable de Intervención 314-2023, de fecha 14 de septiembre de 2023

Consecuentemente con lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación, y visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 20 de septiembre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 19 reguladora de la tasa por barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulante cuya modificación es la siguiente:

El actual artículo 6.2 EPÍGRAFE CUARTO. a) establece:

a) *Tasa según atracción/actividad:*

<i>1-Máquinas electrónicas con premio en dinero, por aparato</i>	<i>280,00</i>
<i>2- Máquinas electrónicas sin premio en metálico, por aparato</i>	<i>140,00</i>
<i>3-Casetas de tiro, por ml. de fachada (lanzamiento de todo tipo</i>	<i>60,00</i>
<i>4- Tómbolas, bingos y sobres, por ml. de fachada (suerte sin destreza)</i>	<i>75,00</i>
<i>5-Churrería</i>	<i>420,00</i>
<i>6- Bar, por ml. de fachada de cada establecimiento</i>	<i>98,00</i>
<i>7- Por veladores de bar (mesa y cuatro sillas)</i>	<i>20,00</i>
<i>8a- Tinglado infantil de menos de 10 plazas (exclusivo niños)</i>	





Ayuntamiento de Barbastro

	535,00
8b- <i>Tinglado infantil de menos de 20 plazas (exclusivo niños)</i>	732,00
9- <i>Tinglado infantil de menos de 30 plazas (exclusivo niños)</i>	930,00
10- <i>Tinglado infantil de más de 30 plazas (exclusivo niños)</i>	1.260,00
11- <i>Tinglado de mayores de menos de 9 ml de diámetro</i>	930,00
12- <i>Tinglado de mayores de más de 9 ml de diámetro</i>	1.260,00
13- <i>Pista de coches</i>	3.260,00
14- <i>Bazares y tenderetes de todo tipo sin infraestructura, por ml (máximo 8 x 3 m.)</i>	9,00
15- <i>Camas elásticas e hinchables</i>	420,00
16- <i>Barras de bar, periodo de fiestas patronales excepto en actos organizados por el ayuntamiento</i>	405,00
17- <i>Bazares y tenderetes de todo tipo con infraestructura, por m20</i>	3,00
18- <i>Puestos de venta itinerantes, sin vehículo ni estructura</i>	20,00

Pasa a redactarse de la siguiente forma:

1- <i>Máquinas electrónicas con premio en dinero, por aparato</i>	280,00
2- <i>Máquinas electrónicas sin premio en metálico, por aparato</i>	140,00
3- <i>Casetas de tiro, por ml. de fachada (lanzamiento de todo tipo)</i>	60,00
4- <i>Tómbolas, bingos y sobres, por ml. de fachada (suerte sin destreza)</i>	75,00
5- <i>Churrería</i>	420,00
6- <i>Bar, por ml. de fachada de cada establecimiento</i>	98,00
7- <i>Por veladores de bar (mesa y cuatro sillas)</i>	20,00
8a- <i>Tinglado infantil de menos de 10 plazas (exclusivo niños)</i>	535,00
8b- <i>Tinglado infantil de menos de 20 plazas (exclusivo niños)</i>	732,00
9- <i>Tinglado infantil de menos de 30 plazas (exclusivo niños)</i>	930,00
10- <i>Tinglado infantil de más de 30 plazas (exclusivo niños)</i>	1.260,00





Ayuntamiento de Barbastro

11- Tinglado de mayores de menos de 9 ml de diámetro	930,00
12- Tinglado de mayores de más de 9 ml de diámetro	1.260,00
13- Bazares y tenderetes de todo tipo sin infraestructura, por ml (máximo 8 x 3 m.)	9,00
14- Camas elásticas e hinchables	420,00
15- Barras de bar, periodo de fiestas patronales excepto en actos organizados por el ayuntamiento	405,00
16- Bazares y tenderetes de todo tipo con infraestructura, por m20	3,00
17- Puestos de venta itinerantes, sin vehículo ni estructura	20,00

Segundo.- Someter a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, tiempo durante el cual podrá examinarse el expediente y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá el presente acuerdo elevado a definitivo, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cáncer (ECCB) quien comenta que hasta ahora la normativa que había y los precios eran bastante desiguales y con este cambio se hace mucho más equitativo.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien afirma afecta únicamente a una de las atracciones que viene para las ferias que de esta manera se equiparara con el resto de atracciones de ese tamaño y volumen.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien asegura ha quedado perfectamente explicado, queda todo mucho más equitativo entre todos los feriantes.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

11. EXPEDIENTE 4745/2023. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 21 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA DE BOCA.

Vista la providencia de incoación de expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º





Ayuntamiento de Barbastro

21 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua suscrita por la Concejal Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo de fecha 13 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo de modificación de tarifas suscrita por la Concejal Delegada de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 14 de septiembre de 2023.

Visto el Informe técnico-económico de Tesorería n.º 2023-0153, de fecha de fecha 14 de septiembre de 2023, relativo a la Ordenanza Fiscal n.º 21 para aplicar en el ejercicio 2024.

Visto el Informe de Tesorería n.º 2023-0155 con nota de conformidad de Secretaría de fecha 14 de septiembre de 2023.

Visto el Informe de Intervención n.º 2023-0313, de fecha 14 de septiembre de 2023.

Consecuentemente con lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación, y visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 20 de septiembre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua con el siguiente contenido:

Artículo 7º

1. La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

A) En el núcleo de población principal del municipio.

1. Uso doméstico

Cuota explotación (fija de servicio) (1)7,54 €/cuatrimestrales
Cuota hidráulica (1)4,82 €/cuatrimestrales

Cuota por consumo:

De 0 a 60 m30,46 €/m3
De 61 a 120 m30,53 €/m3
Más de 120 m30,62 €/m3
Sociales0,46€/m3

(1) No se aplica en sociales Ayuntamiento de Barbastro

2. Uso no doméstico

Cuota explotación (fija de servicio)15,43 €/cuatrimestrales





Ayuntamiento de Barbastro

Cuota hidráulica9,92 €/cuatrimestrales

Cuota por consumo:

De 0 a 60 m30,46 €/m3

De 61 a 120 m30,56 €/m3

Más de 120 m30,63 €/m3

3. Usos especiales

Cuota consumo Ayuntamiento0,51 €/m3

4. Conservación contadores

Calibre hasta 15 mm0,86 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 20 mm0,88 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 30 mm2,14 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 40 mm3,24 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 50 mm7,34 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 100 mm13,98 €/cuatrimestrales

5. Alquiler de Contadores

Calibre hasta 15 mm2,27 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 20 mm2,44 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 30 mm5,79 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 40 mm8,80 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 50 mm19,92 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 100 mm37,72 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 15 mm electrónico.....7,79 €/cuatrimestrales

Calibre 20 mm electrónico.....9,24 €/cuatrimestrales

Calibre 30 mm electrónico.....12,95 €/cuatrimestrales

Calibre 40 mm electrónico.....15,70 €/cuatrimestrales

6. Derechos de conexión.....39,57€

7. Derechos reposición servicio.....24,73 €

B) En el Polígono Industrial “Valle del Cinca” de Barbastro.

Cuota por consumo.....0,17 €/m3

Cuota de servicio

Calibre contador 1”.....6,25 €/mes

Calibre contador 1 1/2”.....9,38 €/mes

Calibre contador 2”.....12,51 €/mes

Calibre contador 110 mm.....25,46 €/mes

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0012 Fecha: 26/12/2023

Cód. Validación: 9ESJ6L955P3L73WGLYPEF603R
Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 51





Ayuntamiento de Barbastro

Alquiler contadores

Calibre contador 1".....	1,60 €/mes
Calibre contador 1 1/2".....	2,39 €/mes
Calibre contador 2".....	3,19 €/mes
Calibre contador 110 mm.....	6,50 €/mes

Conservación contador

Calibre contador 1".....	0,03 €/mes
Calibre contador 1 1/2".....	0,06 €/mes
Calibre contador 2".....	0,07 €/mes
Calibre contador 110 mm.....	0,14 €/mes
Conservación toma ramal.....	0,05 €/mes

C) En los núcleos agregados de Cregenzán y Burceat

TARIFA PRIMERA

Cuota de servicio mínima para todos los Abonados con derecho a un consumo

Mínimo de hasta 10 m3/mes.....	2,48 €/mes
--------------------------------	------------

TARIFA SEGUNDA

<u>Cuota por consumo de agua a partir de los 10 m3 iniciales.....</u>	0,53 €/m3
---	-----------

Alquiler contadores de propiedad municipal

Calibre contador 1".....	1,60 €/mes
Calibre contador 1 1/2".....	2,39 €/mes
Calibre contador 2".....	3,19 €/mes
Calibre contador 110 mm.....	6,50 €/mes

Conservación contador

Calibre contador 1".....	0,03 €/mes
Calibre contador 1 1/2".....	0,06 €/mes
Calibre contador 2".....	0,07 €/mes
Calibre contador 110 mm.....	0,14 €/mes
Conservación toma ramal.....	0,05 €/mes

2. Exclusivamente para supuestos que les sea de aplicación lo establecido en el apartado 1.A) anterior y cuando concurren situaciones de escasa capacidad económica, que tengan una motivación de carácter social, y previo reconocimiento municipal expreso, serán de aplicación las siguientes tarifas:

1. Uso doméstico





Ayuntamiento de Barbastro

- Cuota por consumo.....0,33 €/m3
2. Conservación contadores.....0,32 €/bimestrales
3. Alquiler contadores.....0,84 €/bimestrales
4. Derechos de conexión.....29,37 €
5. Derechos reposición servicio.....18,37 €

Segundo.- Someter a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse el expediente y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá el presente acuerdo elevado a definitivo, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cáncer (ECCB) quien afirma este expediente está dentro del contrato y el ayuntamiento está obligado a esta subida, pero lo ven totalmente injusto, sobre todo la privatización porque ellos apuestan por un servicio público.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien comenta es lo que dice la ordenanza fiscal y hay que cumplirlo, también que cuando el contrato esta próximo a finalizar será el momento de estudiar y valorar.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 16 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (8), PSOE (7) y VOX (1); 1 voto en contra, correspondiente al grupo En Común Cambiar Barbastro (1); y ninguna abstención.

12. EXPEDIENTE 4708/2023. ACUERDO REGULADOR PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE DIVERSOS LIBROS Y DISCOS EDITADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

Vista la providencia de incoación del expediente de establecimiento y ordenación del Acuerdo Regulador nº1 por el que se establece el precio público por la venta de diversos libros y discos editados por el Ayuntamiento de Barbastro suscrita por la Concejala de Hacienda Régimen Interior y Turismo de fecha 11 de septiembre de 2023

Visto el informe técnico-económico n.º 144/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023





Ayuntamiento de Barbastro

Vista la propuesta de acuerdo de establecimiento y ordenación del Acuerdo Regulador nº1 por el que se establece el precio público por la venta de diversos libros y discos editados por el Ayuntamiento de Barbastro de fecha 11 de septiembre de 2023

Visto el Informe de Tesorería nº149-2023, de fecha de fecha 12 de septiembre de 2023 con nota de conformidad de Secretaría

Visto el Informe de favorable de Intervención 312-2023, de fecha 13 de septiembre de 2023 en aplicación del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Consecuentemente con lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación, y visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 20 de septiembre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el establecimiento y ordenación del Acuerdo Regulador nº1 por el que se establece el precio público por la venta de diversos libros y discos editados por el Ayuntamiento de Barbastro con el siguiente contenido:

“ACUERDO REGULADOR N.º 1 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE DIVERSOS LIBROS Y DISCOS EDITADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO”

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1 e) y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; el Ayuntamiento podrá establecer y exigir precios públicos.

2. El objeto de este Acuerdo Regulador nº1 por el que se establece el precio público por la venta de diversos libros y discos editados por el Ayuntamiento de Barbastro, es establecer la normativa general y regular el establecimiento, fijación, gestión y cobro del precio público, según lo establecido en el Capítulo VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y otras normas concordantes sobre haciendas locales.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en el presente Acuerdo Regulador los adquirentes de libros y discos editados por el Ayuntamiento de Barbastro

Artículo 3. Cuantía.

a. La venta del libro editado por este Ayuntamiento “100 años de historia Policía Local de Barbastro”, se efectuará con arreglo a los siguientes precios:





Ayuntamiento de Barbastro

- Venta en el Área de Cultura.. 26 euros

La cuantía de los precios públicos regulados en la presente Acuerdo Regulator no incluyen el IVA que, en su caso, pudiera resultar aplicable:

Artículo 4. Gestión y cobro.

Corresponde al Área de Cultura del Ayuntamiento de Barbastro la administración y gestión de los precios públicos regulados en el presente acuerdo regulador

Disposición Final.

El presente precio público surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo Regulator mediante anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Gracia (PSOE) quien comenta les gustaría hacer una reflexión de cara a la próxima edición que se haga algún tipo de libro para establecer algún tipo de política comercial.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien responde aquí se deja la puerta abierta a las librerías para marcar el margen si bien va en contra de la normativa que choca con la ordenanza.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

13. EXPEDIENTE 4728/2023. SOLVENTAR DISCREPANCIAS DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN Y APROBAR LA RELACIÓN CONTABLE Nº 364/2023 PARA LA IMPUACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL PRORROGADO DE 2022.

Formado el expediente de aprobación de la relación contable: f-364.

Emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2023-0311, de fecha 14 de septiembre de 2023, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

Visto el Informe contradictorio emitido por los responsables de gasto, de fecha 13 de septiembre de 2023.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0012 Fecha: 26/12/2023

Cód. Validación: 9ESJ6L955P3L73WGLYPEF603R
Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 51





Ayuntamiento de Barbastro

De conformidad con los artículos 213 y ss del TRLRHL y artículos 12 a 15 del RD 424/2017 de 28 de abril.

Considerando que las facturas, se corresponden con suministros y servicios prestados conformados.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 20 de septiembre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero. Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, anteriormente indicado.

Segundo. Aprobar la relación contable nº 364/2023 para la imputación al Presupuesto General prorrogado de 2022.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cáncer (ECCB) quien deja claro que se va a abstener aun queriendo votar en contra porque aquí sigue habiendo facturas sin contrato, pero como una parte importante es para la residencia no lo podemos votar en contra.

Interviene la Sra. Latre (PSOE) quien se muestra en contra del procedimiento que no del pago pues entienden que todo el mundo que ha realizado el servicio tiene que cobrar. Le gustaría puntualizar que su trabajo es el control y las propuestas y aquí es donde vuelven a insistir este no es el procedimiento correcto. Pide más control de los gastos.

Interviene la Sra. Galindo (PP) que asegura traer estas facturas al pleno no es lo ideal, pero es una solución jurídica a una situación extraordinaria y se hace para pagar por los servicios prestados, votar en contra significa no se paguen las facturas.

Interviene la Sra. Latre (PSOE) quien reconoce ya saben porque votan en contra más aun sabiendo esto va a salir adelante y es su manera de decirles que les gustaría se hicieran los contratos.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien afirma que al final las votaciones tienen consecuencias e insiste que con su voto negativo niegan se pague a autónomos y empresas lo que el ayuntamiento les adeuda.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 9 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (8) y VOX (1); 7 votos en contra, correspondiente al grupo PSOE (7); y 1 abstención, correspondiente al grupo En Común Cambiar Barbastro (1).

14. EXPEDIENTE 4669/2023. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº





Ayuntamiento de Barbastro

8/2023 DEL PRESUPUESTO GENERAL PRORROGADO DE 2022, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 8/2023 del Presupuesto General prorrogado de 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2023-0309 y 2023-0310, de fecha 13 de septiembre de 2023.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General prorrogado de 2022, y el resto de normativa aplicable.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 20 de septiembre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 8/2023, del Presupuesto General prorrogado de 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 231.243,54 €, tal y como se detalla en el desglose que acompaña a la solicitud:

ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Capítulo I	Según desglose cálculo incremento retributivo adicional 1,5% (2022)+2,5% (2023)	231.243,54 €
TOTAL		231.243,54 €

ESTADO DE INGRESOS

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	231.243,54 €
TOTAL		231.243,54 €

Segundo. Modificar el anexo de personal conforme a la modificación presupuestaria propuesta.

Tercero. Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 8/2023, del Presupuesto General, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cáncer (ECCB) quien se expresa en la misma línea que el punto anterior, esta modificación de crédito es necesaria pero las formas no son las correctas





Ayuntamiento de Barbastro

Interviene la Sra. Latre (PSOE) quien afirma le gusta trabajar en construir y en poder solucionar estos temas. Se muestra favorable pues se trata del salario de los trabajadores.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien explica se trata del incremento que tienen los trabajadores del ayuntamiento aprobados por los presupuestos generales del Estado que también nos vino de forma sobrevenida.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 16 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (8), PSOE (7) y VOX (1); ningún voto en contra; y 1 abstención, correspondiente al grupo En Común Cambiar Barbastro (1).

15. EXPEDIENTE 4768/2023. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9/2023 DEL PRESUPUESTO GENERAL PRORROGADO DE 2022, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 9/2023 del Presupuesto General prorrogado de 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2023-0318 y 2023-0319, de fecha 15 de septiembre de 2023.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General prorrogado de 2022, y el resto de normativa aplicable.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 20 de septiembre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 9/2023, del Presupuesto General prorrogado de 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 322.430,00 €, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)		
	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
007.33400.48023	Cultura. Subvención Asociación Polifonik sound. Organización Festival.	35.000,00 €
010.32000.48001	Subvenciones de educación	10.000,00 €
012.34100.48005	Deportes. Subvención UD Barbastro. Funcionamiento y actividades	67.000,00 €
012.34100.48014	Deportes. Subvención Club Rítmica 2000. Funcionamiento	2.000,00 €





Ayuntamiento de Barbastro

	y actividades	
013.43300.48000	Desarrollo. Subvención cámara oficial de comercio, industria y servicios de Huesca. Acciones de emprendedores	7.500,00 €
013.43300.48002	Desarrollo. Subvención Asociación de empresarios de Barbastro. Funcionamiento y actividades	15.000,00 €
014.23100.48000	Bienestar social. Subvenciones de bienestar social	35.000,00 €
014.23100.48001	Bienestar social. Subvención Cáritas. Funcionamiento y actividades	25.000,00 €
014.23100.48002	Bienestar social. Subvención Asociación Down. Funcionamiento y actividad	16.000,00 €
014.23100.48003	Bienestar social. Subvención Asociación Alzheimer. Funcionamiento y actividades	10.000,00 €
014.23100.48004	Bienestar social. Subvención Cruz Roja Española contra el Cáncer. Funcionamiento y actividades	6.000,00 €
014.23100.48005	Bienestar social. Subvención Hogar Padre Saturnino Lopez Novoa. Funcionamiento y actividades	1.250,00 €
014.23100.48006	Bienestar social. Subvención Asociación Española contra el Cáncer. Funcionamiento y actividades	1.000,00 €
014.23100.48007	Bienestar social. Subvención Asociación Frater. Funcionamiento y actividades	1.000,00 €
014.23100.48009	Bienestar social. Subvención Cruz Roja. Gastos del transporte adaptado a personas mayores incapacitadas	5.000,00 €
014.32600.48000	Bienestar social. Subvención Fundación Secretariado Gitano. Programa de Intervención en Barbastro	24.000,00 €
014.92400.48000	Participación ciudadana. Subvención asociación de vecinos barrio "San Joaquín". Actividades y gastos de funcionamiento	8.000,00 €
014.92400.48001	Participación ciudadana. Subvención asociación de vecinos barrio "Santa Bárbara". Actividades y gastos de funcionamiento	8.580,00 €
014.92400.48002	Participación ciudadana. Subvención asociación de vecinos barrio del entremuro "Santo Cristo de los Milagros". Actividades y gastos de funcionamiento	4.400,00 €
014.92400.48003	Participación ciudadana. Subvención asociación de vecinos barrio "San Fermín". Actividades y gastos de funcionamiento.	4.400,00 €
014.92400.48005	Participación ciudadana. Subvención asociación de vecinos barrio "San Juan". Actividades y gastos de funcionamiento	1.900,00 €
014.92400.48006	Participación ciudadana. Subvención asociación de vecinos barrio "San José". Actividades y gastos de funcionamiento	4.400,00 €
015.43200.48001	Turismo. Subvención Museo Diocesano Barbastro-Monzón. Funcionamiento y actividades	30.000,00 €
TOTAL		322.430,00 €
ESTADO DE INGRESOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE





Ayuntamiento de Barbastro

870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	322.430,00 €
TOTAL		322.430,00 €

Segundo. Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 9/2023, del Presupuesto General prorrogado de 2022, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cáncer (ECCB) quien asegura aquí hay muchas subvenciones que evidentemente tienen que cobrar, pero querría preguntar si todas son sin ánimo de lucro, pide aclarar las de Bienestar Social porque son todas muy genéricas y sobre la que recibe la Fundación del Secretariado Gitano para las clases de refuerzo explicar que si no controlan el absentismo no la reciben. Lamenta de nuevo se usen los remanentes por no tener presupuesto.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien afirma que ellos creen firmemente en la política de apoyo a las entidades y celebran se traigan a este pleno y se vayan a aprobar y desean se puedan tramitar lo antes posible. Destaca se alcanzan cifras que consideran muy importantes. Les gustaría pedir coherencia cuando se dan los datos y se comparan lo mismo respecto del sistema y como se dan.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien reconoce efectivamente es una excepcionalidad porque en una primera fase se aprobó una serie de subvenciones y ahora se están duplicando por aquellos que no se pudieron tramitar.

Interviene la Sra. Barón (VOX) quien explica que para que el colectivo gitano pudiera trabajar en sus necesidades dado que ya había empezado el curso escolar se redactó un informe para presentarlo en el plan estratégico de subvenciones para el 2023.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 16 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (8), PSOE (7) y VOX (1); ningún voto en contra; y 1 abstención, correspondiente al grupo En Común Cambiar Barbastro (1).

16. EXPEDIENTE 4799/2023. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 10/2023 DEL PRESUPUESTO GENERAL PRORROGADO DE 2022, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 10/2023 del Presupuesto General prorrogado de 2022, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2023-0320 y 2023-0321, de fecha 15 de septiembre de 2023.





Ayuntamiento de Barbastro

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General prorrogado de 2022, y el resto de normativa aplicable.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 20 de septiembre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 10/2023, del Presupuesto General prorrogado de 2022, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 153.630,00 €, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)		
	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
007.33600.78000	Subvención convenio de colaboración Cofradía del Santo Sepulcro y Nuestra Señora de la Soledad de Barbastro. Adquisición imagen tallada de la Virgen de la Soledad	8.000,00 €
013.43100.47201	Subvención. Ceos-cepyme. "Bonos impulsa"	50.000,00 €
013.42200.78000	Subvención Asociación de empresarios valle del Cinca. Aparcamiento	20.000,00 €
013.43300.48003	Subvención Asoc. Gral. De Productores de Maíz de España (AGPME). Actividades y funcionamiento.	9.000,00 €
015.43200.78001	Subvención Obispado Barbastro-Monzón. Adquisición y restauración bienes muebles y adecuación instalaciones Museo Diocesano.	40.000,00 €
014.31200.78000	Subvención Cruz Roja. Ambulancia	16.000,00 €
014.32600.48001	Subvención Cepaim. Convivencia ciudadana intercultural	7.000,00 €
012.34100.48002	Subvención CC. Oscense. Organización Challenge B-Guara.	3.630,00 €
TOTAL		153.630,00 €
ESTADO DE INGRESOS		
	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	153.630,00 €
TOTAL		153.630,00 €

Segundo. Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 10/2023, del Presupuesto General prorrogado de 2022, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

DEBATE:





Ayuntamiento de Barbastro

Inicia el debate la Sra. Cáncer (ECCB) quien opina lo mismo que en los tres puntos anteriores.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien explica algunas se corresponden con eventos que ya se han realizado y otros que aun no. Respecto de los bonos impulsa le reconforta ver que el sentido común impera en las cosas y afirma sería bueno hacer algo para romper la brecha digital.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien agradece la aportación del Sr. Gracia sobre los bonos impulsa y asegura que toman buena nota para cuando elaboren las bases.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 16 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (8), PSOE (7) y VOX (1); ningún voto en contra; y 1 abstención, correspondiente al grupo En Común Cambiar Barbastro (1).

17. EXPEDIENTE 6625/2021. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Visto el expediente de Modificación puntual de las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2022, así como el preceptivo Informe emitido por la Intervención de fecha 15 de septiembre de 2023

De acuerdo con los artículos 165, 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto General prorrogado de 2022 y el resto de normativa aplicable.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 20 de septiembre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación puntual de las Bases de Ejecución del Presupuesto General prorrogado del Ayuntamiento de 2022, de forma tal que se modifique el artículo 33.2 que establece *"El plazo para la concesión de subvenciones imputables al presupuesto del ejercicio en curso será como máximo el 1 de noviembre. A partir de dicha fecha se tramitarán como subvenciones anticipadas y se imputarán al Presupuesto del ejercicio siguiente"*

La modificación implicará que el artículo 33.2 se redacte como a continuación se indica: *"El plazo para la concesión de subvenciones imputables al presupuesto del ejercicio en curso será como máximo el 15 de noviembre. A partir de dicha fecha se tramitarán como subvenciones anticipadas y se imputarán al Presupuesto del ejercicio siguiente"*





Ayuntamiento de Barbastro

Segundo. Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación puntual de las Bases de Ejecución del Presupuesto General prorrogado del Ayuntamiento de 2022, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cáncer (ECCB) quien cree es un cambio puramente técnico y puede facilitar tanto a las asociaciones como a los técnicos para su tramitación.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien afirma son quince días más que se van a dar, no es mucho, pero es algo para intentar dar facilidades.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien explica que el motivo por el que no se alarga más es porque luego está el área de intervención que ha de fiscalizar las justificaciones que se envían.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

18. EXPEDIENTE 3643/2023. APROBAR LA CANDIDATURA DEL GOBIERNO LOCAL PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

Parte expositiva: La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades.

Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan.

Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad.





Ayuntamiento de Barbastro

Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios.

Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF España.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

UNICEF Comité Español determinará el si se le concede la condición de Renovación de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento de la convocatoria de aplicación.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio (u otro gobierno local) cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF España; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Visto el informe de la responsable técnico del Área de Cultura y el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Educación, celebrada el pasado 21 de septiembre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición de Renovación del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

SEGUNDO.- Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cáncer (ECCB) quien se muestra a favor, pero quiere recalcar que los sellos son estupendos, el año pasado se hicieron unos talleres muy interesantes, las propuestas de los chavales son muy atractivas para la ciudad, pero hay que hacerles caso y trabajar en ellas.

Interviene la Sra. Grande (PSOE) quien reconoce que evidentemente votaran a favor, comenta que estos años ya se aprobó el plan infancia adolescencia en el que trabajamos mucha gente y que era un requisito para poder concurrir a esta convocatoria. Afirma siempre han defendido que hacer una ciudad amiga de los niños es hacer una ciudad mejor para todos y eso comienza con la accesibilidad. Los planes están hechos, pero ahora hay que

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0012 Fecha: 26/12/2023

Cód. Validación: 9ESJ6L955P3L73WGLYPEF603R
Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 51





Ayuntamiento de Barbastro

Llevarlas a cabo. También se hizo en 2021 una moción que se aprobó por unanimidad sobre parques inclusivos pero dos años después seguimos sin saber nada. Si con alguien tenemos que esmerarnos es con los niños. Esta acreditación la da UNICEF y la ONU y tienen una declaración que quizás va a chocar con otra moción que se va a debatir luego. Esperemos la resolución sea favorable a Barbastro.

Interviene la Sra. Abad (PP) quien afirma que lo que aquí se plantea es la presentación de la candidatura de nuestra ciudad para la renovación del sello "Ciudad amiga de la Infancia". Se ha comprobado que a nivel técnico se cumplen con los requisitos y se pide el refrendo de este pleno, para ello se elaboró el plan local para la infancia y la adolescencia. Los problemas de accesibilidad son de alta importancia y se trabaja en ello.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

19. DESPACHO DE ALCALDÍA.

- 26 DE JULIO
 - REUNIÓN HOGAR MAYORES DE BARBASTRO
 - ASISTENCIA PRESENTACIÓN RETO "POSETS"
 - MISA BARRIO SAN JOAQUÍN
- 27 DE JULIO
 - REUNIÓN AESB
 - JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD
- 29 DE JULIO
 - INAUGURACIÓN, EN BODEGA LAUS, DE LAS JORNADAS UNIVERSITARIAS DE LOS PIRINEOS
 - ASISTENCIA A "NOCHES DEL MUSEO"
 - ASISTENCIA A LA VERBENA Y PRESENTACIÓN DAMAS DEL BARRIO SAN JOAQUIN
- 30 DE JULIO
 - ASISTENCIA A LA MISA DEL BARRIO DE SAN JOAQUÍN
 - ASISTENCIA AL CONCIERTO EN LA CATEDRAL DEL XXXII FESTIVAL INTERNACIONAL EN EL CAMINO DE SANTIAGO





Ayuntamiento de Barbastro

- 31 DE JULIO
 - RECEPCION SOFÍA DIEZ RAMIREZ, ALUMNA BECADA POR LA FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA
- 1 DE AGOSTO
 - REUNIÓN CLUB 2000 GIMNASIA RITMICA
 - REUNIÓN CLUB DE JUDO
 - REUNIÓN ORGANIZADORES MOTASTRO 2023
 - REUNIÓN INTERPEÑAS
- 2 DE AGOSTO
 - VISITA RESIDENCIA MUNICIPAL
 - REUNIÓN CAMPAG (CLUSTER ARAGONÉS DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS Y GANADEROS)
- 3 DE AGOSTO
 - ENTREVISTA RADIO NACIONAL DE ESPAÑA
- 4 DE AGOSTO
 - REUNIÓN CON ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE HUESCA
- 7 DE AGOSTO
 - REUNIÓN ASOCIACIÓN AMAS DE CASA
 - REUNIÓN SOCIEDAD MERCANTIL Y ARTESANA (SMA)
- 8 DE AGOSTO
 - REUNIÓN CON CLUB ATLETISMO BARBASTRO Y ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (AECC) DE BARBASTRO
 - PRESENTACIÓN CARTEL DE LAS FIESTAS DE BARBASTRO
 - REUNIÓN CON ARCADIA
- 9 DE AGOSTO
 - REUNIÓN RECTOR DEL SANTUARIO DE TORRECIUDAD
 - REUNIÓN PEÑA “EL TRIANGULÉ” Y PEÑA “FBF”
 - REUNIÓN BARRIOS
- 14 DE AGOSTO

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0012 Fecha: 26/12/2023

Cód. Validación: 9ESJ6L955P3L73WGLYPEF603R
Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 51





Ayuntamiento de Barbastro

- COMIDA RESIDENCIA MUNICIPAL
- 15 DE AGOSTO
 - MISA Y VERMUT FIESTAS DE CREGENZÁN
- 16 DE AGOSTO
 - REUNIÓN PRESIDENTE COMARCA DEL SOMONTANO
 - REUNIÓN CLUB VOLEIBOL SMA
 - MISA Y VERMUT FIESTAS DE BURCEAT
 - COMIDA EN PERALTILLA (FIESTAS)
 - PRESENTACIÓN MANTENEDOR FIESTAS DE BARBASTRO 2023
- 17 DE AGOSTO
 - REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA UD. BARBASTRO
 - REUNIÓN EMPRESA CONSTRUCTORA
 - REUNIÓN EN COMARCA DEL SOMONTANO
- 18 DE AGOSTO
 - REUNIÓN CRUZ ROJA COMARCAL Y PROVINCIAL
 - PRESENTACIÓN CAMPAÑA “EL COMERCIO DE BARBASTRO EN CASA” – AESB+SOMONTANO SOCIAL
 - ENTREVISTA DIARIO DEL ALTOARAGON
- 19 DE AGOSTO
 - ASISTENCIA VERBENA Y PRESENTACIÓN DAMAS BARRIO DE SAN JOSÉ
- 20 DE AGOSTO
 - MISA BARRIO DE SAN JOSÉ
- 21 DE AGOSTO
 - REUNIÓN EMPRESA CONSTRUCTORA
- 22 DE AGOSTO
 - REUNIÓN SEGURIDAD FIESTAS DE BARBASTRO
 - PRESENTACIÓN 62ª EDICIÓN FERMA

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0012 Fecha: 26/12/2023

Cód. Validación: 9ESJ6L955P3L73WGLYPEF603R
Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 51





Ayuntamiento de Barbastro

- ENTREVISTA DIARIO DEL ALTOARAGÓN
- 23 DE AGOSTO
 - PRESENTACIÓN PROGRAMA DE FIESTAS DE BARBASTRO
- 24 DE AGOSTO
 - ENTREVISTA COPE ALTO ARAGÓN
 - INAUGURACIÓN FERMA 2023 + ENTREGA TROFEO FERMA 2023
- 25 DE AGOSTO
 - PRESENTACIÓN FERRANQUERAS 202
- 26 DE AGOSTO
 - RECEPCIÓN REPRESENTACIÓN AYUNTAMIENTO DE SAINT GAUDENS
 - INAUGURACIÓN EXPOSICIÓN SAINT GAUDENS + VISITA FERMA
 - ACTO PRESENTACIÓN DAMAS DE LAS FIESTAS DE BARBASTRO
- 27 DE AGOSTO
 - ENTREGA DE PREMIOS DEL 41º TROFEO DE CICLISMO FIESTAS DE BARBASTRO
- 28 DE AGOSTO
 - REUNIÓN CON PROTECCIÓN CIVIL, PULSERAS IDENTIFICATIVAS CON MENORES
- 29 DE AGOSTO
 - REUNIÓN PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO
 - REUNIÓN CON LUGARTENIENTE DEL JUSTICIA DE ARAGÓN
- 30 DE AGOSTO
 - ENTREVISTA CANAL 25 TV
 - DESPEDIDA JUGADORA BALONCESTO MARINA MATA (UTAH JAZZ)
 - REUNIÓN ASOCIACIÓN AMAS DE CASA – ORGANIZACIÓN OFRENDA
 - ENTREGA DE PREMIOS COPA INTERCLUBES
- 31 DE AGOSTO
 - JUNTA DE GOBIERNO

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0012 Fecha: 26/12/2023

Cód. Validación: 9ESJ6L955P3L73WGLYPEF603R
Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 51





Ayuntamiento de Barbastro

- 1 DE SEPTIEMBRE
 - MESA DE NEGOCIACIÓN JUNTA DE REPRESENTANTES
 - VISITA RESIDENCIA MUNICIPAL PRE-FIESTAS
- 2 DE SEPTIEMBRE
 - ACTO ENTREGA PAÑOLETA “MIS PRIMERAS FIESTAS”
- 3 DE SEPTIEMBRE
 - INICIO FIESTAS DE BARBASTRO
- 4 DE SEPTIEMBRE
 - ENTREVISTA CADENA SER
 - ENTREVISTA CADENA COPE ARAGÓN
 - ACTO BAUTIZO DOS NUEVOS GIGANTES
 - VERMUT PERSONAS MAYORES (IASS)
- 8 DE SEPTIEMBRE
 - PROCESIÓN Y MISA DIA 8 DE SEPTIEMBRE
 - PRESIDENCIA CORRIDA DE TOROS
- 9 DE SEPTIEMBRE
 - ASISTENCIA PRIMER PARTIDO UD BARBASTRO – 2ª RFEF
- 12 DE SEPTIEMBRE
 - REUNIÓN ASOCIACIÓN ALZHEIMER BARBASTRO-SOMONTANO
 - REUNIÓN EMPRESA CONSTRUCTORA
- 13 DE SEPTIEMBRE
 - REUNIÓN FUNDACIÓN CEPAIM
- 14 DE SEPTIEMBRE
 - REUNIÓN BARRIOS “INTERBARRIOS”
 - BOCADILLO SOLIDARIO BARRIO DEL ENTREMURO
- 15 DE SEPTIEMBRE
 - JUNTA PORTAVOCES EXTRAORDINARIA
- 16 DE SEPTIEMBRE
 - ASISTENCIA A LA 31ª JORNADA DE LA FAMILIA EN TORRECIUDAD





Ayuntamiento de Barbastro

- 17 DE SEPTIEMBRE
 - ASISTENCIA A LA MISA DEL BARRIO DEL ENTREMURO
 - VISITA A LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS
 - COMIDA POPULAR DEL BARRIO DEL ENTREMURO
- 18 DE SEPTIEMBRE
 - XLI CONCURSO GASTRONÓMICO GASTROMURO
- 19 DE SEPTIEMBRE
 - REUNIÓN DIRECTORA GENERAL DE DEPORTES GOBIERNO DE ARAGÓN
 - REUNIÓN DIRECTOR GENERAL DE TURISMO DEL GOBIERNO DE ARAGON
- 20 DE SEPTIEMBRE
 - PRESENTACIÓN XIV ULTRA TRAIL GUARA SOMONTANO
 - PARTIDO VOLEIBOL PAMESA TERUEL VOLEIBOL – SPACER'S TOULOUSE
- 21 DE SEPTIEMBRE
 - ASISTENCIA PROCESIÓN Y MISA DE SAN MATEO EN MONZÓN
 - ENTREVISTA ONDA CERO
- 22 DE SEPTIEMBRE
 - VISITA A SAINT GAUDENS – PRESENTACION FERIA PYRENEES 2024
 - FIRMA ACUERDO COLABORACION SAINT GAUDENS – BARBASTRO
- 23 DE SEPTIEMBRE
 - EN BODEGAS ALODIA (ADAHUESCA), CELEBRACIÓN DEL BUS NÚMERO 100 DE LA RUTA DEL VINO DEL SOMONTANO
- 24 DE SEPTIEMBRE
 - XVII MARCHA INTERBARRIOS DE BARBASTRO

20. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

A los efectos y conforme a lo establecido en el Art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CIF: P2206100F
Plaza Constitución, 2 22300 BARBASTRO (Huesca) TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0012 Fecha: 26/12/2023

Cód. Validación: 9ESJ6L955P3L73WGLYPEF603R
Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 51





Ayuntamiento de Barbastro

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde da cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, desde la última sesión plenaria ordinaria en la que se dio cuenta, por la Alcaldía y Concejales Delegados (número 2023-1511, de fecha 20 de julio de 2023 a la número 2023-2091, de 20 de septiembre de 2023). Leído en la sesión, queda dada la dación de cuentas.

21. INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO LEY 15/2010 2º TRIMESTRE 2023.

Para hacer constar que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2023 ha tomado conocimiento, en su punto 21 de la Convocatoria, del Informe de cumplimiento de plazos de pago de la Ley 15/2010. 2º trimestre de 2023.

22. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2023.

Para hacer constar que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2023 ha tomado conocimiento, en su punto 22 de la Convocatoria, del expediente relativo al Periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 2º trimestre de 2023.

23. INFORME DE INTERVENCIÓN EJECUCIÓN TRIMESTRAL 1ER TRIMESTRE 2023.

Para hacer constar que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2023 ha tomado conocimiento, en su punto 23 de la Convocatoria, del Informe de Intervención sobre ejecución trimestral 1er trimestre 2023.

24. INFORME DE INTERVENCIÓN EJECUCIÓN TRIMESTRAL 2º TRIMESTRE 2023.

Para hacer constar que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2023 ha tomado conocimiento, en su punto 24 de la Convocatoria, del Informe de Intervención sobre ejecución trimestral 2º trimestre 2023.

25. MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 7/2023 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Para hacer constar que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2023 ha tomado conocimiento, en su punto 25 de la Convocatoria, del expediente de modificación presupuestaria nº 7/2023 por transferencia de crédito.

26. LÍNEAS FUNDAMENTALES PERÍODO 2023-2024.

Para hacer constar que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2023 ha tomado conocimiento, en su punto 26 de la Convocatoria, del expediente de líneas fundamentales período 2023-2024.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0012 Fecha: 26/12/2023

Cód. Validación: 9ESJ6L955P3L73WGLYPEF603R
Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 51





Ayuntamiento de Barbastro

27. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EN COMÚN CAMBIAR BARBASTRO, RELATIVA A DESTINAR EL 1% A AYUDA HUMANITARIA INTERNACIONAL.

La ayuda humanitaria internacional dignifica a las sociedades y a las personas. Durante un largo periodo de tiempo existió una partida en los presupuestos de nuestro ayuntamiento destinado al apoyo de proyectos humanitarios en otros países destinando el 0,7% del presupuesto a tal fin. Ha desaparecido y proponemos recuperarlo y aumentarlo al 1%.

Todos somos conocedores del devastador terremoto de magnitud 6,8 ocurrido en Marruecos el pasado 8 de septiembre que ha causado 2900 muertes y 2500 personas heridas en la zona del Alto Atlas, próxima a Marrakech.

También tenemos todos muy presente las inundaciones producidas en Libia el 10 de septiembre causando hasta ahora 11300 muertos y multitud de personas desaparecidas.

A todas estas pérdidas humanas, tenemos que añadir las ciudades que han quedado devastadas y los miles de desplazados (40.000 personas han sido desplazadas en todo el noreste de Libia).

Estos países necesitan ayuda humanitaria urgente. Por este motivo desde En Común Cambiar Barbastro planteamos la siguiente propuesta de resolución:

- Instar al Ayuntamiento de Barbastro a aprobar una ayuda económica que ascienda al 1% del presupuesto del 2022 para ayuda humanitaria internacional, con cargo a remanentes, y una vez aprobado se envíe dicho importe de manera inmediata a alguna de las Organizaciones No Gubernamentales que opere en las zonas devastadas.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cáncer (ECCB) quien comenta que durante un largo periodo de tiempo ya existió una partida en los presupuestos del ayuntamiento al apoyo de proyectos humanitarios que era del 0,7% y que ahora ha desaparecido y proponemos recuperar y aumentar hasta el 1% porque además tenemos el dinero para poder hacerlo. Afirmo en otros ayuntamientos se está haciendo.

Interviene la Sra. Barón (VOX) quien muestra toda su solidaridad a todas las víctimas y apoyan el envío de ayuda humanitaria sin embargo dudan el dinero de los barbastrenses vaya a llegar de manera efectiva a los afectados y no se quede por el camino en manos de no sabemos quién. Creemos ECCB de manera velada está haciendo el ayuntamiento asuma una competencia que no es suya sino del congreso de los diputados.

Interviene el Sr. Blázquez (PSOE) quien está totalmente de acuerdo con lo expuesto por la Sra. Cáncer, entienden es una situación excepcional y recuerda durante años se destinó el 0,7% del presupuesto para ayuda humanitaria que se entregaba a personas o asociaciones que presentaban un proyecto previo y luego lo justificaban.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien afirma nuestra competencia se limita a la ciudad de Barbastro y puntualmente lo haremos y así se ha hecho en varias ocasiones, la ayuda internacional es competencia del Gobierno central.





Ayuntamiento de Barbastro

Interviene la Sra. Cáncer (ECCB) quien comenta que la solidaridad de palabra es buena pero la ayuda efectiva es mucho mejor. Afirma aquí nadie dice que no se vaya a fiscalizar ni que el dinero se vaya a perder.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es RECHAZADO por 7 votos a favor, correspondientes a los grupos PSOE (6) y En Común Cambiar Barbastro (1); 8 votos en contra, correspondientes a los grupos PP (7) y VOX (1); y 1 abstención, correspondiente al grupo PSOE (1).

28. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EN COMÚN CAMBIAR BARBASTRO, RELATIVA A ESTABLECER BECAS PARA UNA ESCUELA INCLUSIVA.

En Barbastro, tenemos familias que carecen de los ingresos necesarios para atender los gastos de escolaridad de sus hijos que, en muchos casos, supone un esfuerzo que no siempre pueden realizar, con lo que se dan casos de niños y niñas que asisten al colegio sin el material necesario por falta de recursos de sus familias.

Las becas para ayuda a material escolar deberían complementar las ya existentes desde Comarca ya que hay escolares que se quedan fuera y asisten al colegio sin material. Creemos que Barbastro tiene unas necesidades especiales como cabeza de comarca y el ayuntamiento debería de tener becas municipales que ayudaran a subsanar el problema de todas las familias que lo necesiten

Por otra parte, hay actividades complementarias dentro del horario escolar como por ejemplo determinados cursos o excursiones que requieren un pago por parte de las familias y para las que no existe ningún tipo de ayuda por parte de la administración. Estas actividades forman parte del plan de trabajo educativo del curso escolar y hay niños que no acuden por falta de recursos para realizar el pago.

Tampoco pueden asistir a las actividades extraescolares organizadas por las AMPAS que se realizan en el colegio fuera del horario escolar.

La escuela debería ser plenamente inclusiva y todos los niños y niñas deberían de tener los mismos recursos y las mismas posibilidades de realizar actividades con sus compañeros, propuesta de resolución:

- Instar al Ayuntamiento de Barbastro a crear becas para material escolar, actividades complementarias que formen parte de las áreas del curso lectivo y actividades extraescolares que se realicen dentro del colegio y, de esa forma, garantizar que todo el alumnado en situación de necesidad pueda recibir ayuda para hacer frente a los gastos de escolaridad.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cáncer (ECCB) quien explica que en esta ciudad tenemos familias





Ayuntamiento de Barbastro

que carecen de ingresos para atender los gastos de escolaridad de sus hijos con lo que se da el caso de niños que acuden a clase sin el material necesario ni pueden realizar actividades complementarias ni extraescolares y estas becas deberían complementar a las ya existentes en Comarca.

Interviene la Sra. Barón (VOX) quien considera se trata de un punto muy sensible y por supuesto no están en contra, pero ven necesario un estudio más detallado de las necesidades a cubrir. Ven muy importante que todos los niños y por igual disfruten de las actividades curriculares y extraescolares. Piensa se podrá haber pedido crear una comisión de análisis de becas para evitar duplicidades.

Interviene la Sra. Grande (PSOE) quien se muestra a favor por una cuestión de sensibilidad y cree apoyar esto es edificante e incluso ejemplarizante. Afirma que en algunos casos si puede haber duplicidades. Considera a los niños no se les pueden poner barreras y que todos merecen tener las mismas oportunidades. Sobre la posibilidad de crear una comisión cree sería difícil hacerla desde el ayuntamiento y piensa podría partir de los colegios.

Interviene la Sra. Galindo (PP) para quien la propuesta es muy interesante pero muy falta de concreción. Se comprometen a seguir estudiando el tema.

Interviene la Sra. Cáncer (ECCB) quien explica que la propuesta es empezar a dar pasos en este tema y que está claro ha de ser un trabajo en colaboración con Comarca, colegios y Ampas, pero que no supondría una gran dificultad. Afirma todos los niños merecen la oportunidad educativa.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 7 votos a favor, correspondientes a los grupos PSOE (6) y En Común Cambiar Barbastro (1); ningún voto en contra; y 9 abstenciones, correspondientes a los grupos PP (7), PSOE (1) y VOX (1).

29. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, CONTRA LA TRAMITACION DE UNA LEY DE AMNISTÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.





Ayuntamiento de Barbastro

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo.

El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Barbastro, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Ayuntamiento de Barbastro:





Ayuntamiento de Barbastro

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito, y especialmente los delitos de sedición, rebelión y malversación de caudales públicos vinculados contra la unidad de España.
2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Galindo (PP) quien explica esto responde a una indignidad que es cierto no se ha perpetrado todavía pero cuyo primer acto se representa hoy en Madrid. Pensamos equivocadamente que para los líderes políticos España valía más que el poder, las prebendas y los sillones y nos hemos dado de bruces con una realidad desagradable, la planteada por Pedro Sánchez y Yolanda Díaz que nos adentra en un terreno ignoto desde la Constitución a la verdad y desde la separación de poderes a la lengua común. Duda si estamos a tiempo de pararlo, pero hoy tenemos toda la oportunidad de decir que no, que estamos de acuerdo en lo básico, que los españoles dejamos de ser libres e iguales y que hay otra manera que no incluye ni amnistías ni referéndums ni pleitesías a quienes no la merecen.

Interviene la Sra. Barón (VOX) quien afirma que hace cuatro meses Pedro Sánchez negaba cualquier posibilidad de amnistía y ahora es él quien lo está gestionando, saquen sus conclusiones.

Interviene la Sra. Cáncer (ECCB) quien cree esto no es competencia del ayuntamiento. Hablan mucho de derecho, de leyes, pero algunas de amnistía les vinieron bien y otras mal, en el PP solo miran por sus intereses. Cree no hay ningún tipo de conmoción social respecto a la amnistía mas allá de lo que la derecha política y mediática quieren hacer ver generando un odio hacia Cataluña.

Interviene la Sra. Celma (PSOE) a quien le sorprende ver como al grupo municipal del PP está por encima de las cuestiones que nos conciernen a los barbastrenses que son quienes nos han elegido para que trabajemos por ellos.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien afirma que además de barbastrense es española y que todo lo que sucede en España a estos niveles preocupa y mucho. Pide se olviden del logotipo y se centren en los puntos de la resolución, que sabe es difícil por la disciplina de partido. Estamos dispuestos a modificar la propuesta para que salga adelante con el voto de todos.

Interviene la Sra. Cáncer (ECCB) quien responde que usted y todos somos barbastrenses y españoles, y pide más dialogo y menos generación de odio.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0012 Fecha: 26/12/2023

Cód. Validación: 9ESJ6L955P3L73WGLYPEF603R
Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 51





Ayuntamiento de Barbastro

Interviene la Sra. Celma (PSOE) quien afirma que todos somos barbastrenses y españoles y nos preocupan las mismas cuestiones, pero ni hoy es el día ni este es el foro.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) a quien le sorprenden muy lamentablemente las declaraciones de la Sr. Celma pues este debate se está llevando hoy en todos los lugares de España, aquí hablamos que la Sra. Diaz, la que insulto a Barbastro, se ha reunido en Bruselas con un prófugo de la justicia para pactar una indignidad. Ojalá todos nos sintiéramos españoles en toda España.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 8 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (7) y VOX (1); 7 votos en contra, correspondientes a los grupos PSOE (6) y En Común Cambiar Barbastro (1); y 1 abstención, correspondiente al grupo PSOE (1).

30. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, EN DEFENSA DE BARBASTRO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 6 de septiembre, dentro del programa de actos de las Fiestas en honor de la Natividad de Nuestra Señora tuvo lugar en la Plaza de Toros de Barbastro un desencajonamiento o desencajonada, acto taurino con larga tradición en España del que existen múltiples ejemplos en toda nuestra geografía. En Barbastro, se celebró por vez primera un acto de este tipo en 2019 y este año, de nuevo, el empresario taurino que ha organizado los festejos decidió incluirlo en el programa. En sí, la desencajonada es el acto de sacar a los toros públicamente de los cajones que se utilizan para transportarlos hasta la plaza y en ciudades como Valencia adquiere carácter de espectáculo de masas. Se organiza con el fin de que los aficionados, antes de la corrida, puedan descubrir las características de cada una de las reses que se lidiarán en la plaza y las valoren.

En el caso de la desencajonada de Barbastro, el cuarto toro que se desencajonaba embistió a los bueyes que se encontraban en la plaza y el incidente, imprevisto y ciertamente desagradable, fue grabado por diversos aficionados con sus móviles que decidieron difundirlo en redes sociales. Tras el hecho, las autoridades responsables del espectáculo decidieron interrumpir la desencajonada vistas las características de los toros y los dos restantes fueron desencajonados directamente a corrales. Los bueyes embestidos recibieron atención veterinaria y ninguno de ellos murió.

Con todo y durante los días siguientes, el vídeo se difundió entre particulares y en torno a las once de la mañana del viernes 8, un diario digital de alcance nacional, sin ponerse en contacto ni con los empresarios responsables de los festejos ni con el Ayuntamiento de Barbastro, lanzó una noticia en la que señalaba que el incidente se produjo durante un espectáculo infantil y, entre gruesos adjetivos, indicaba que los bueyes habían muerto. A las pocas horas, corrigieron este particular, pero ya se habían hecho eco del incidente otros medios y múltiples particulares en redes. Los perfiles del Ayuntamiento en Facebook e Instagram se llenaron de comentarios despectivos e insultantes para Barbastro y sus vecinos y, también, de amenazas.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0012 Fecha: 26/12/2023

Cód. Validación: 9ESJ6L955P3L73WGLYPEF603R
Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 51





Ayuntamiento de Barbastro

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Barbastro, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Condenar todos y cada uno de los insultos, expresiones despectivas y amenazas que durante las últimas semanas se han vertido contra Barbastro y sus vecinos haciendo especial hincapié en las que han realizado cargos electos y responsables políticos que, con el deseo de obtener rédito político de un hecho fortuito, no han tenido problema en dañar a Barbastro y sus gentes. Barbastro, en tanto que ciudad moderna, hospitalaria, acogedora, solidaria y tolerante no merece los gruesos, injustos e insultantes calificativos que se han vertido estos días.
2. Instar al Ayuntamiento de Barbastro a que proceda como corresponda en los casos de comentarios y amenazas en los que existan indicios de delito.
3. Reconocer, como establece la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la Regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, que ésta forma parte del patrimonio histórico y cultural común de todos los españoles, en cuanto actividad enraizada en nuestra historia y en nuestro acervo cultural común, como así lo demuestran incluso las partidas de Alfonso X El Sabio, que ya en el siglo XIII contemplaban y regulaban esta materia.
4. Reafirmar, en tanto que administración pública, la obligación que el Ayuntamiento de Barbastro tiene con la conservación de la Tauromaquia y su promoción de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Constitución y según establece la Ley 18/2013.
5. Se respetarán fiestas y eventos para que no se conviertan en un enfrentamiento político que cause perjuicio para la ciudad.
6. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Alcalde (PP) quien explica el suceso del pasado día seis de septiembre que a nadie agrado. Aunque pidió no se publicaran las imágenes, que eran muy fuertes, algún concejal se dio bastante prisa en hacerlo y eso derivó en unos insultos y amenazas hacia mí, hacia la concejal de fiestas y hacia la ciudad sin ceñirse para nada en lo que realmente paso y que algún medio afín a la izquierda utilizó mintiendo, así como la vicepresidenta del Gobierno, su jefa Sra. Cáncer y que muchos compraron. Afortunadamente hemos recibido mucho cariño por una de las mejores fiestas de los últimos años. Nadie, excepto nosotros ha salido a frenar todo tipo de vejaciones e insultos. Piden respeto a nuestra ciudad y sus tradiciones pues lo que paso fue un hecho fortuito, aunque desagradable.

Interviene la Sra. Barón (VOX) quien pide no se vuelvan a utilizar ni fiestas ni eventos que están promocionando Barbastro con fines políticos, todos debemos defender Barbastro. Nosotros defendemos la tauromaquia, la cultura y las tradiciones en España.

Interviene la Sra. Cáncer (ECCB) quien afirma que la Sra. Díaz no es su jefa, que ellos son una coalición municipal. Comenta que la mayor parte de la gente que dijo palabras que a usted no le gustan no se metieron con los ciudadanos sino con los hechos. Entiende hay poca gente en Barbastro fanática de la tauromaquia y creen se debería prohibir la entrada a

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0012 Fecha: 26/12/2023

Cód. Validación: 9ESJ6L955P3L73WGLYPEF603R
Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 51





Ayuntamiento de Barbastro

los niños a este tipo de actos. Quizás la redacción del cartel sea un error de la empresa, pero ustedes no han reconocido cometieron un error, que creo lo hubo. Duda defender Barbastro sea defender la tauromaquia.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien considera esto no debería haber llegado al pleno, y que coinciden en algunas cosas, pero no en otras. Afirma aquí todos defendemos Barbastro y condenamos todos los ataques se han producido hacia la ciudad, la ciudad y especialmente hacia los cargos electos. Asegura no están aquí para entrar en cuestiones que nos dividen y creen el acto tuvo fallos y es bueno asumirlo para evitar vuelva a ocurrir.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien explica que el tema de los menores es normativa autonómica y nacional, y que el año que viene si se puede se hará igual porque el desencajonamiento es así, fue un hecho aislado. Considera los padres son los responsables de llevar o no a sus hijos. Sobre sus declaraciones afirma fueron de lo que paso porque estaba presente y lo vio y asegura se tomó la decisión correcta en el momento correcto.

Interviene la Sra. Cáncer (ECCB) quien, por supuesto condenan todas las amenazas, pero insiste la mayor parte eran por el acto y que se puede valorar se ha cometido un error.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien cree que el Alcalde no puede intervenir como un aficionado a la tauromaquia sino en representación de la ciudad y debería pedir disculpas a quien se han sentido heridos en su sensibilidad.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien se reafirma en lo dicho, que está claro las imágenes no gustan a nadie, pero pedir disculpas por algo que puede ocurrir no lo ve.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 8 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (7) y VOX (1); 7 votos en contra, correspondientes a los grupos PSOE (6) y En Común Cambiar Barbastro (1); y 1 abstención, correspondiente al grupo PSOE (1).

31. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA ENERGÉTICA EN EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de noviembre de 2022 llevamos a pleno una propuesta para realizar una auditoria energética que ayudara a aliviar la presión económica que estaba suponiendo para las cuentas del Ayuntamiento el aumento de gastos energéticos.

Tras la celebración de la última comisión de hacienda y el posterior pleno extraordinario seguimos asumiendo ese incremento de gastos y sin abordar inversiones que alivien dicha desviación de costes.

Por lo que después de nuestra primera propuesta, seguimos insistiendo de la gravedad de la situación por la tensión económica que puede suponer a futuro esta situación. Reiteramos





Ayuntamiento de Barbastro

que gracias a la posibilidad de la disposición de ahorros podemos hacer frente a esta situación. Proveyendo situaciones futuras, esta situación se agravará cuando la normativa fiscal no permita acudir a los ahorros para sufragar los gastos corrientes, lo que podría llevarnos a una situación difícil, ya que los ingresos corrientes no serán suficientes para acudir al gasto generado.

Dado la complejidad de la situación y la innovación continua en materia de energías, entendemos necesaria la intervención de especialistas que nos ayuden a tomar las decisiones más idóneas para nuestra ciudad. Y con dos objetivos que beneficien de manera importante a Barbastro, el ahorro económico y la responsabilidad medioambiental con el uso de energías renovables, llevando de esta forma los ahorros a inversiones decisivas.

Por todos los motivos expuestos anteriormente, por el futuro de Barbastro y por nuestra voluntad de cooperar, colaborar y trabajar en cosas que de verdad importan para la ciudad proponemos al pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PUNTO ÚNICO: Instar al Ayuntamiento de Barbastro a la realización de una auditoria energética.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Vera (PSOE) que afirma lo vuelven a solicitar al igual que hicieron el año pasado pues los gastos fueron de más de 700.000 € y piden esta auditoria con el fin de reducir estos gastos y el consumo.

Interviene la Sra. Barón (VOX) quien entiende es muy importante reducir el gasto.

Interviene la Sra. Cáncer (ECCB) quien entiende es necesaria y tiene que servir para hacer un cambio hacia el uso de las energías renovables e intentar llegar poco a poco al autoconsumo, pero no ven una voluntad política firme. Pide lo hagan para reducir el gasto y además lo más rápidamente posible.

Interviene la Sra. Abad (PP) quien asegura estar muy preocupada por este asunto y muy sensibilizados por el gasto y afirma se van a tomar medidas que la ingeniera está trabajando en ello y se va a dotar de una partida presupuestaria.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 15 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (7), PSOE (6), En Común Cambiar Barbastro (1) y VOX (1); ningún voto en contra; y 1 abstención, correspondiente al grupo PSOE (1).

32. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA FERIA FERMA Y DESARROLLO DE EVENTOS, FERIAS Y CONGRESOS EN BARBASTRO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





Ayuntamiento de Barbastro

Inmersos en la edición de Ferma 2023, en su nuevo formato y después de haber asistido a la comisión de desarrollo donde hablamos de la celebración de esta edición y del futuro de las acciones relacionadas con la institución ferial de Barbastro y el centro de congresos, consideramos oportuno presentar una propuesta para la evolución de este evento.

Desde el grupo socialista y habiendo vivido el histórico de la ciudad, como ciudad referente de ferias y salones de la provincia, analizando la evolución de los certámenes en general y en concreto los de otras ciudades con un desarrollo parecido al nuestro en el entorno, podemos determinar que hay un crecimiento y tendencia a la realización de eventos diferentes que atraen prosperidad, promoción, inspiran y acompañan el desarrollo del tejido empresarial y del territorio en sí.

Consideramos que Barbastro, con su recinto de institución ferial y Ferma como evento más simbólico de nuestra ciudad debe dotarse de una apuesta firme para adaptarlo a las necesidades actuales de los sectores de la ciudad y de aquellas oportunidades que puedan suponer para nuestro territorio. De la misma manera, proponemos analizar el estado de la actual institución ferial y dotarla de las mejoras necesarias, para que pueda recuperar la actividad. Sugerimos iniciar un cambio importante y necesario para la edición de FERMA 2024 con el fin de que dispongamos del tiempo necesario para adoptar las modificaciones necesarias y que además suponga un momento de reflexión para determinar los recursos que se van a dotar en esta línea para el desarrollo para la ciudad

En base a lo expuesto planteamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Punto único: Instar al Ayuntamiento de Barbastro a que realice un análisis de FERMA y su conceptualización para el 2024 y actualización la Institución Ferial para su utilización y desarrollo de certámenes futuros.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Latre (PSOE) quien entiende debemos aprender de todo o que hemos vivido y mirar al futuro con este nuevo modelo de Ferma. El potencial que tenía Barbastro a nivel nacional poco a poco ha ido desapareciendo, a la par que una vez que se ha decidido trasladar la feria a la ciudad tenemos allí un espacio que tiene sus carencias y hay que poner al día y que cuanto más tarde se haga más difícil será. Esto habla de la prosperidad de Barbastro, del desarrollo del tejido empresarial, de emprendedores. Sabemos se está trabajando y queremos se vean las ferias como algo importante.

Interviene la Sra. Barón (VOX) quien matiza que una cosa es la IFB que ustedes, el PSOE, fulmino y otra cosa es la Ferma que es una feria regional.

Interviene la Sra. Cáncer (ECCB) quien reconoce la Ferma necesita una actualización y sería una pena se convirtiera en un edificio abandonado, hay que hacer una inversión. Sobre hacer la Ferma por la calle fue por el covid y el hecho que se pueda hacer un mercado por la calle no quita para que la Ferma se adecue para hacer una feria importante, así como muchos más eventos.

Interviene la Sra. Ramírez (PP) quien afirma Ferma es un histórico de Barbastro y son muy





Ayuntamiento de Barbastro

conscientes de ello. Agradecen les hagan llegar este análisis que estudiaran y aplicaran en la medida de lo posible. Explica que la IFB se extinguió hace unos años bajo el mandato de PSOE con una deuda de más de 600.000 € que se tuvieron que asumir, así como a tres trabajadores. En cuanto al recinto ferial se ha avanzado en las reparaciones que precisa y hay dotación presupuestaria. Sobre el futuro de Ferma se ha encargado un estudio detallado a presente y a futuro y cuando lo tengamos tomaremos las medidas que consideremos mejores.

Interviene la Sra. Latre (PSOE) quien reitera su voluntad es la de construir y trabajar y agradece así se lo reconozcan. La IFB cree tiene condiciones y tenemos la suerte de tenerlo y poder llevar a cabo en sus instalaciones grandes eventos. La empresa que venga para hacer un estudio objetivo será bienvenida, pero todos los eventos han venido siempre de la mano del empresariado. Ferma necesita valentía, mucho trabajo y la colaboración del tejido empresarial de la ciudad.

Interviene la Sra. Ramírez (PP) y manifiesta que voluntad siempre, pero que no tomaran medidas hasta no tengamos el informe. Hemos de mirar al futuro pues estamos viviendo unos tiempos que nada tienen que ver con el pasado.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es RECHAZADO por 7 votos a favor, correspondientes a los grupos PSOE (6) y En Común Cambiar Barbastro (1); 8 votos en contra, correspondientes a los grupos PP (7) y VOX (1); y 1 abstención, correspondiente al grupo PSOE (1).

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

33. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta la Sra. Cáncer (ECCB) si se están dando pasos en la necesidad de profesorado en la escuela infantil.

Responde el Sr. Alcalde (PP) que ayer hubo una reunión, el ratio actualmente se cumple.

Pregunta la Sra. Cáncer (ECCB) si se puede perder la subvención de Almacenes San Pedro.

Responde el Sr. Alcalde (PP) se pidió una prorroga, pero ahora se están siguiendo todos los plazos.

Pregunta la Sra. Cáncer (ECCB) si se podría arreglar en el parking del Portillo una zona mas peatonal para acceder al barrio san Juan.

Responde el Sr. Alcalde (PP) se ha hecho un estudio.

Pregunta la Sra. Cáncer (ECCB) por las reparaciones del polideportivo.

Responde el Sr. Alcalde (PP) es una prioridad.





Ayuntamiento de Barbastro

Pregunta la Sra. Cáncer (ECCB) si se va hacer algo con la hierba seca que hay en los alrededores de la Residencia.

Responde el Sr. Garces (PP) ya esta limpio y desbrozado.

Ruega el Sr. Blázquez (PSOE) se hagan antes los contratos de fiestas porque cree los gastos han sido excesivos.

Responde el Sr. Alcalde (PP) toda la razón.

Pregunta el Sr. Blázquez (PSOE) que porque el programa de fiestas ha llegado tan tarde y si no se podría pagar con publicidad.

Responde el Sr. Alcalde (PP) que hasta 2019 se hizo así luego se nos dijo que no se podía. El problema fue que el programa se cerro muy tarde.

Pregunta el Sr. Blázquez (PSOE) si se podría hacer algo otro año para evitar los olores del parking del Portillo en fiestas.

Responde el Sr. Alcalde (PP) habrá que tomar nota para el próximo año.

Pregunta el Sr. Blázquez (PSOE) por las multas que se pusieron el día 28, si hacia falta cortar las calles con tanta premura.

Responde el Sr. Alcalde (PP) fue una decisión que se tomo con la policía, lamentamos las multas y se ha dicho a los afectados que las recurran.

Pregunta el Sr. Blázquez (PSOE) por la falta de limpieza en la calle los cubos en toda la semana festiva.

Responde el Sr. Alcalde (PP)

Ruega la Sra. Grande (PSOE) se haga algo con el local de la asociación Hermanos Argensola.

Responde el Sr. Alcalde (PP) ahora lo comentaremos con la presidenta aquí presente.

Pregunta la Sra. Grande (PSOE) que pasa con las dos señales que han desaparecido de las entradas a Barbastro sobre la violencia de genero.

Responde el Sr. Alcalde (PP) no lo sabíamos, tomamos nota.

Pregunta el Sr. Vera (PSOE) por la adecuación de un acceso al camino de la Boquera.

Responde el Sr. Alcalde (PP) se ha hablado muchas veces pero no se ha tomado una decisión por las dudas de la propiedad del camino.

Pregunta el Sr. Vera (PSOE) si esta en funcionamiento la ordenanza de caminos rurales

Responde el Sr. Alcalde (PP) tenemos un listado de caminos rurales y trabajaremos en ella





Ayuntamiento de Barbastro

para adecuarlos.

Pregunta la Sra. Latre (PSOE) por los motivos y el importe de la carpa anclada en el puente de San Francisco.

Responde la Sra. Ramírez (PP) se puso para adecuar la zona para que la gente pudiera estar tomando algo. El pavimento se va a arreglar próximamente.

Ruega el Sr. Gracia (PSOE) no se vuelvan a producir los fallos de protocolo en actos del ayuntamiento.

Ruega el Sr. Gracia (PSOE) se diferencie el ayuntamiento institución con el PP.

Pregunta el Sr. Gracia (PSOE) si es conocedor en las RRSS se están censurando determinados comentarios de opiniones contrarias a la gestión del equipo de gobierno.

Responde el Sr. Alcalde (PP) no es conocedor, lo consultara.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:15 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretaria, doy fe

Barbastro, a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº. EL ALCALDE
Fdo. Fernando Torres Chavarría.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Marina Rivera Lleida.

(firmado electrónicamente al margen)

Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se advierte que podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de este acta, antes de ser aprobada, por lo que se hace advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma en la sesión, y conste en el acta, correspondiente.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0012 Fecha: 26/12/2023

Cód. Validación: 9ESJ6L955P3L73WGLYPEF603R
Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 51

